

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE
ASESORAMIENTO EN MATERIA DE PUBLICIDAD**

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Número de expediente: 17/198

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	4
2. OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.....	4
3. DURACIÓN.....	5
4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	5
4.1 PRESUPUESTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN.....	5
4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	5
5. FACTURACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGO.....	5
6. REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
6.1 DILIGENCIA EXIGIBLE	6
6.2 VERIFICACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	6
6.3 PERSONAL LABORAL DEL ADJUDICATARIO	6
6.4 RESPONSABILIDAD	8
7. PLANIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	8
7.1 PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.....	8
7.2 LUGAR Y HORARIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
7.3 SOPORTE TÉCNICO Y MATERIAL	8
7.4 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	8
8. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA DOCUMENTACIÓN Y ENTREGABLES DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	9
9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	11
9.1 CONFIDENCIALIDAD	11
9.2 PROTECCIÓN DE DATOS	12
10. SUBCONTRATACIÓN.....	13
11. CESIÓN	13
12. EXTINCIÓN DEL CONTRATO	13
13. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.....	14
14. RÉGIMEN JURÍDICO, DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN	14
15. OFERTAS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	14
15.1.MODO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	15

15.2. CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	16
15.3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	16
15.1.1 Sobre A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos 17	
15.1.2 Sobre B: Propuesta de factores no evaluables mediante fórmula.....	18
15.1.3 Sobre C: Propuestas evaluables mediante fórmula	19
15.1.4 Documentación a presentar a efectos de la adjudicación	20
15.4. INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL APORTADOS EN LAS PROPOSICIONES	24
15.5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	24
15.6. LICITACIÓN DESIERTA, DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	25
15.7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	26
15.7.1. Valoración de factores no evaluables mediante fórmula: 60 puntos	26
15.7.2. Valoración de factores evaluables mediante fórmula: 40 puntos	27
15.7.3. Ofertas con valores anormales o desproporcionados	27
16. TRIBUTOS Y GASTOS	27
17. NOTIFICACIONES, INFORMACIÓN Y ACLARACIONES.....	28
ANEXO I.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	29
ANEXO II: DATOS DEL LICITADOR	32
ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS.....	33
ANEXO IV: MODELO DE PROPUESTA DE FACTORES EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA	35
ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN DE SUMISIÓN A FUERO.....	37

1. ANTECEDENTES

La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (en adelante “SELAE” o la “Sociedad”) tiene por objeto la gestión, explotación y comercialización de la actividad del juego en sus distintas modalidades, como por ejemplo, los juegos propiamente dichos, loterías, apuestas, rifas y concursos, tanto los realizados a través de medios presenciales como a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos, audiovisuales o cualesquiera otros que se pudieran crear o establecer en el futuro.

La actividad comercial realizada por esta Sociedad, exige definir las estrategias de comunicación adecuadas, con relación a las diferentes tipologías de los juegos que gestiona, o pueda gestionar en el futuro, y a sus potenciales clientes, para lo que resulta necesario contar con la participación de empresas especializadas que complementen las acciones realizadas por SELAE en su ámbito comercial.

SELAE realiza diferentes acciones de comunicación con el objetivo de seguir consolidando su imagen y aumentar las ventas, siendo importante la inversión publicitaria que hace, por esta razón y ante un panorama en la comunicación como el actual, caracterizado por la complejidad técnica generada por la amplitud de la oferta publicitaria y las relaciones comerciales entre los diferentes agentes, se hace necesaria la búsqueda de empresas especializadas que ayuden a mantener y aumentar la eficacia y eficiencia de la inversión publicitaria, optimizando los recursos dedicados.

Por ello se considera necesario contratar los servicios de una empresa experta en el asesoramiento del mercado publicitario y de los medios de comunicación, para ayudar a SELAE a mejorar la eficiencia y eficacia de la inversión publicitaria. Así como un apoyo externo, técnico y especializado que contraste los resultados de las inversiones publicitarias con benchmarks de mercado y asesore en los nuevos retos de comunicación planteados.

La presente contratación se publica en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, transparencia y no discriminación a los que SELAE se encuentra sometida como empresa del sector público, de conformidad con el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante “**TRLCSP**”).

2. OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El objeto del presente procedimiento es la contratación de un servicio de asesoramiento en materia de comunicación y publicidad (en adelante, el “**Servicio**” o los “**Servicios**”).

La descripción de los Servicios se detalla en el Anexo I del presente pliego de contratación

La codificación del objeto del contrato correspondiente a la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea es 79341100-7 - Servicios de consultoría en publicidad.

3. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de 12 meses contados desde la fecha de su firma, prorrogables por hasta un máximo de 24 mensualidades adicionales a instancia de SELAE y de forma obligatoria para el adjudicatario.,

No cabrá revisión de precios del contrato ni durante su duración inicial ni en las eventuales prórrogas.

4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Presupuesto máximo de contratación

El presupuesto máximo de contratación es de **95.000 € (Noventa y cinco mil euros)**, IVA no incluido para todo el periodo de duración del contrato y para la totalidad de los Servicios.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto máximo de contratación.

Tanto en las ofertas que formulen los empresarios, como en el presupuesto máximo de contratación, se entenderán comprendidos a todos los efectos los gastos que la empresa deba afrontar para prestar el Servicio, el beneficio industrial, así como los importes de los tributos de toda índole que graven las prestaciones objeto del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA) o cualquier otro impuesto indirecto equivalente según corresponda, y que deberán ser identificados y posteriormente repercutidos como partidas independientes.

4.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, incluido el cálculo de las eventuales prórrogas es de **285.000 Euros** (doscientos ochenta y cinco mil euros), IVA no incluido.

5. FACTURACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGO

La facturación de los Servicios se realizará con carácter mensual, a mes vencido, de conformidad con los precios ofertados por el adjudicatario.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria indicada a los 45 días siguientes a la prestación mensual de los Servicios, siempre y cuando se haya previamente recibido la correspondiente factura debidamente emitida en el Registro de SELAE en Capitán Haya, 53, 1ª planta - 28020 Madrid, dirigida a la

atención de la Subdirección de Gestión Contable y Presupuestaria.

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en la normativa legal y reglamentaria vigente al efecto en el momento de su expedición.

Para que SELAE pueda cumplir sus obligaciones de pago, el adjudicatario vendrá obligado a emitir la factura en un plazo de 15 días desde la prestación mensual de los Servicios.

6. REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 Diligencia exigible

El adjudicatario deberá prestar los Servicios con la diligencia de un profesional experto en la realización de las prestaciones objeto del contrato, siendo responsable de la observancia de dicha diligencia en cuantos trabajos y documentos sean realizados en ejecución del mismo. En este sentido constituye una obligación esencial del adjudicatario prestar los Servicios con los estándares de calidad propuestos por el adjudicatario y con el nivel y grado de compromiso asumido por este en su oferta.

SELAE podrá resolver el contrato, con derecho a indemnización de daños y perjuicios que proceda, en caso de que el adjudicatario no observe la referida debida diligencia en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato no se adecúe a los estándares de calidad exigibles a un profesional experto.

6.2 Verificación de la cualificación profesional

Si la cualificación profesional del equipo de trabajo responsable demostrada en la ejecución del contrato no fuese acorde con la propuesta por el adjudicatario en su oferta, SELAE se reserva el derecho a resolver el contrato, con derecho a la indemnización de daños y perjuicios causados.

6.3 Personal laboral del adjudicatario

Corresponde exclusivamente al adjudicatario la selección del personal que, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento de la prestación de los Servicios, informando en todo momento a SELAE

El adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de

los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre el empleado y el empleador. A estos efectos la empresa adjudicataria declara que mantiene a todos sus trabajadores en alta en la Seguridad Social y que está al corriente de pago de las cuotas correspondientes y asumirá cualquier responsabilidad que se pueda derivar en materia de Seguridad Social o de infracción laboral.

Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en caso de que asigne a la ejecución de las prestaciones objeto del pliego a trabajadores autónomos que ostenten la condición de económicamente dependientes respecto del adjudicatario, debiendo facilitar a SELAE copia de la documentación justificativa del cumplimiento de tales obligaciones con carácter previo al inicio de la prestación de los Servicios.

El adjudicatario garantiza la más absoluta indemnidad de SELAE por cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de las relaciones con su personal y, en su caso, con el personal adscrito a la ejecución del contrato. No obstante, si por incumplimiento de estos compromisos se derivara alguna responsabilidad para SELAE, el adjudicatario responderá por dichas responsabilidades, incluidos cualesquiera gastos y/o costas judiciales que ocasionare la defensa de SELAE.

El adjudicatario velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el presente pliego como objeto del contrato.

El personal del adjudicatario que se desplace a las dependencias de SELAE se someterá a las normas de seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales establecidas por esta última. SELAE quedará exonerada de cualquier responsabilidad sobre el personal de la empresa contratante en materia de riesgos laborales por la inobservancia por parte de dicho personal de las normas de seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales establecidas por SELAE para sus propias dependencias. Este personal desplazado mantendrá los horarios de trabajo internos del adjudicatario excepto en aquellos tramos en los que SELAE considerara que no puede garantizar una correcta seguridad en sus puestos de trabajo por la razón que fuera.

El adjudicatario deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (en adelante “**Coordinador del Servicio**”), integrado en su propia plantilla, que deberá actuar como interlocutor único del adjudicatario frente a SELAE, canalizando la comunicación entre dicho adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, por un lado, y SELAE, por otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

El adjudicatario mantendrá indemne a SELAE de cuantas consecuencias se deriven del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

6.4 Responsabilidad

El adjudicatario garantiza que los Servicios serán prestados por profesionales cualificados de acuerdo con estándares de máxima calidad. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos y Servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para SELAE o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario mantendrá indemne a SELAE de las consecuencias derivadas del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus obligaciones bajo el contrato.

7. PLANIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

7.1 Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos

SELAE comunicará las directrices relativas a la supervisión general de los trabajos objeto de la prestación de los Servicios al Coordinador del Servicio designado por el adjudicatario.

7.2 Lugar y horario de ejecución del contrato

Los trabajos objeto de la prestación de Servicios se realizarán con carácter general, en las oficinas del adjudicatario. El adjudicatario organizará su horario de trabajo para adecuarse a las necesidades de los Servicios requeridos.

7.3 Soporte técnico y material

El adjudicatario deberá proporcionar a su personal el soporte técnico necesario para la prestación de los Servicios.

Asimismo, el material y los instrumentos de trabajo necesarios para la prestación de los Servicios, así como los gastos de mantenimiento del mismo serán de cuenta del adjudicatario.

7.4 Obligaciones de información y comunicación.

Durante la prestación de los Servicios, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a los responsables designados por SELAE la información y documentación que soliciten para disponer de pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y del procedimiento propuesto para resolverlos.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA DOCUMENTACIÓN Y ENTREGABLES DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la documentación y los trabajos realizados por el adjudicatario para SELAE para la prestación de los Servicios corresponderán única y exclusivamente a SELAE. La cesión de derechos tanto de propiedad intelectual como de propiedad industrial contemplada en la presente cláusula se entiende efectuada en los más amplios términos, con la máxima duración legalmente permitida hasta el paso a dominio público de los derechos, para un ámbito territorial mundial y para la explotación de las obras en cualquier modalidad. El precio o remuneración por la cesión de derechos de propiedad intelectual e industrial contemplados en esta cláusula se entiende pagado a tanto alzado mediante la remuneración o precio total de los Servicios de acuerdo con el precio pactado en el contrato.

El adjudicatario expresamente acepta y reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual derivados de los documentos y trabajos realizados por el adjudicatario para SELAE en relación con los servicios objeto del contrato (en adelante también obras resultantes de los trabajos realizados) corresponderán única y exclusivamente a SELAE.

Tendrán igualmente la consideración de obras resultantes de los trabajos realizados, aquellas elaboradas o derivadas de las anteriores.

La titularidad de derechos de propiedad intelectual sobre las obras resultantes atribuirá a SELAE la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las mismas con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el adjudicatario

En concreto, corresponderán a SELAE, sin carácter limitativo, los derechos de reproducción total o parcial de las obras resultantes; de traducción, adaptación, arreglo o cualquier otra transformación o modificación de las obras, ya produzcan como resultado versiones sucesivas u obras derivadas, así como la reproducción del resultado de tales transformaciones, que podrán ser realizadas directamente por SELAE o bien por terceros autorizados por ésta en cuanto titular exclusivo del derecho; cualquier forma de distribución o comercialización de las obras y su comunicación pública; siendo SELAE quien, si así lo decidiera, editará y divulgará las obras bajo su propio nombre.

En consecuencia, el adjudicatario deberá entregar a SELAE todas las obras resultantes de los trabajos tanto en soporte papel como en soporte electrónico y/o cualesquiera otros soportes en que se contengan las obras resultantes.

El adjudicatario no podrá hacer uso en otros proyectos de la documentación y obras resultantes de los trabajos realizados, si no es por autorización expresa y por escrito de SELAE.

La cesión de derechos tanto de propiedad intelectual contemplada en la presente

cláusula se entenderá efectuada en los más amplios términos, con la máxima duración legalmente permitida hasta el paso a dominio público de los derechos y para un ámbito territorial mundial. El adjudicatario manifiesta expresamente que se encuentra debidamente legitimado para realizar dicha cesión, y que mantendrá indemne a SELAE por el incumplimiento de dicha garantía.

El adjudicatario garantiza el cumplimiento de la normativa sobre propiedad intelectual manifiesta que se encuentra debidamente legitimado para la ejecución del objeto del presente pliego y cesión de la propiedad de los soportes en que se encuentren las obras resultantes así como la propiedad intelectual de éstas y no vulnera ninguna previsión legal en materia de propiedad intelectual, contrato, derecho o propiedad de terceros manteniendo indemne a SELAE de cuantas consecuencias se deriven del incumplimiento de dicha garantía y exonerando a SELAE de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que pudiera derivarse por el incumplimiento de dicha garantía.

A tales efectos, el adjudicatario responderá ante SELAE del ejercicio pacífico de los derechos de propiedad contemplados en esta cláusula, comprometiéndose a no contraer sobre tales derechos compromisos o gravámenes de ninguna especie que atenten contra los derechos que a SELAE o a terceros les correspondan. Al respecto, el adjudicatario será responsable frente a SELAE de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para SELAE a favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo señalado en esta cláusula por parte del adjudicatario.

Asimismo y a efectos de la garantía otorgada en los apartados anteriores, el adjudicatario declara tener las autorizaciones que en su caso correspondan al objeto de no incurrir en vulneración alguna respecto de los derechos de propiedad intelectual para permitir el goce de los derechos a SELAE en los términos reseñados en esta cláusula así como a cualesquiera otros derechos reconocidos por la Ley, obligándose a presentar a SELAE cuanta documentación le sea requerida por ésta a fin de probar la existencia de las autorizaciones que en cada caso resulten pertinentes.

En particular, el adjudicatario garantizará y se comprometerá a realizar cuantas declaraciones y actos sean necesarios tanto mediante fe pública notarial como con carácter privado ante el Registro de la Propiedad Intelectual para acreditar que SELAE es el legítimo titular de las obras resultantes (originales y/o derivadas) desarrolladas por el adjudicatario en ejecución de los trabajos objeto del presente pliego y en particular a poner a disposición de SELAE cualesquiera declaraciones de los empleados que intervengan en el desarrollo de las obras resultantes por SELAE con el fin de garantizar la legitimidad de la cesión que el adjudicatario realiza a SELAE así como la titularidad de SELAE de los derechos sobre las mismas.

El precio o remuneración por la cesión de derechos de propiedad intelectual contemplada en esta cláusula se entiende pagado a tanto alzado en el precio total de la

prestación de los servicios objeto de contratación.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Confidencialidad

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por SELAE y a cuantos tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato. A tales efectos, tendrá la consideración de “**Información Confidencial**”, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, el contenido de los informes, resultados y objetivos perseguidos en su ejecución, así como toda aquella información relativa a secretos comerciales, documentos, acuerdos, datos, software y cualquier otra información referida a aspectos técnicos, comerciales, financieros o cualesquiera otros relativos a SELAE.

El adjudicatario únicamente podrá utilizar la Información Confidencial a los exclusivos fines de la ejecución del Servicio y se abstendrá de utilizarla para fines distintos de los expresamente pactados.

Será obligación del adjudicatario adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que los terceros no puedan acceder a la Información Confidencial facilitada por SELAE al adjudicatario, así como que su personal con acceso a la Información Confidencial salvaguarde el deber de secreto. A tales efectos, el adjudicatario asumirá la responsabilidad de comunicar la obligación de confidencialidad a todos sus empleados y colaboradores eventuales.

La obligación de confidencialidad y deber de secreto es indefinida y permanecerá a la finalización de la prestación del Servicio, momento en que además entrarán en vigor las obligaciones de devolución de información y documentación a SELAE de los resultados de los trabajos así como la posterior destrucción de cualquier soporte que contenga información y documentación obtenida o generada como consecuencia de su ejecución.

El deber de confidencialidad contemplado en esta cláusula únicamente desaparecerá en los siguientes supuestos relativos a la Información Confidencial:

- que resulte accesible al público u obre ya en poder de terceros por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del adjudicatario;
- que sea necesaria para exigir o permitir el cumplimiento de los derechos u obligaciones derivados de la relación contractual entre SELAE y el adjudicatario o para información de los asesores o auditores del adjudicatario, siempre y cuando ambos se comprometan a mantenerlo con carácter confidencial mediante pacto expreso o de acuerdo con sus normas profesionales; o

- que su revelación responda al cumplimiento de una obligación legal o de una orden de naturaleza judicial o administrativa y siempre que el adjudicatario, que hubiera recibido la orden correspondiente, informe de ello previamente por escrito a SELAE y que limite la entrega de Información Confidencial al mínimo imprescindible.

SELAE tendrá derecho a exigir, en cualquier momento, y siempre que sea legalmente posible, que la Información Confidencial proporcionada al adjudicatario, sea destruida o devuelta, ya sea antes, durante o después de la celebración del contrato. La devolución o destrucción de la información no eximirá al adjudicatario del cumplimiento del deber de confidencialidad aquí reflejado.

Cualquier comunicación o publicación de los trabajos en supuestos distintos a los previstos en la presente cláusula sin previa autorización expresa por escrito de SELAE podrá ser causa de resolución de la relación contractual entre SELAE y el adjudicatario, en caso de estar vigente, así como en cualquier caso, esté o no vigente el contrato correspondiente, dar lugar a las acciones legales que SELAE pudiera emprender para resarcir aquellos daños o perjuicios causados por la divulgación, o uso de la información fuera del ámbito y alcance del contrato.

9.2 Protección de datos

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a datos de carácter personal de ficheros de los que SELAE es responsable. No obstante, en cumplimiento del artículo 83 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal o la normativa que lo sustituya, el adjudicatario deberá garantizar y acreditar que el personal a su cargo ha sido suficientemente instruido de la prohibición de acceder a los datos de carácter personal y la obligación de secreto respecto a los datos que dicho personal pudiera conocer con motivo de su ejecución.

Si se produjera durante la ejecución del contrato cualquier incidencia que pudiera afectar a la integridad o a la confidencialidad de los datos de carácter personal de los que SELAE es responsable, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de ésta de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el acceso por el adjudicatario a datos de carácter personal contenidos en los ficheros de los que SELAE es responsable, ambas partes quedarán obligadas a formalizar por escrito el contrato de acceso a datos previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y concordantes de su reglamento de desarrollo y, a partir mayo de 2018, conforme a lo previsto en los artículos 28 y ss. del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas

físicas en lo que respecta al tratamiento de datos, y a cumplir las obligaciones que a tal efecto se establezcan en los mismos.

10. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá subcontratar los Servicios salvo autorización expresa y por escrito de SELAE.

La subcontratación exigirá, en todo caso, que el adjudicatario comunique anticipadamente y por escrito a SELAE la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia..

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a SELAE, con arreglo estricto a los términos del contrato.

El conocimiento que tenga SELAE de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

11. CESIÓN

Ninguna de las partes podrá ceder ni transmitir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra. No obstante, no será necesario dicho consentimiento en caso de fusión, escisión, segregación o cualquier otra reorganización societaria de SELAE o cuando ésta última realice la cesión a favor de una entidad del mismo grupo, entendiéndose por tal lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos de sucesión del contratista se estará a lo previsto en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (el “**TRLCSP**”).

12. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de extinción del contrato las siguientes:

- a) La finalización del plazo de duración.
- b) La falsedad de las manifestaciones efectuadas por el adjudicatario en el proceso de contratación y/o en el contrato.
- c) El mutuo acuerdo de las partes.
- d) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de

la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en los casos de sucesión del adjudicatario en el artículo 85 TRLCSP.

- e) La resolución unilateral por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por las partes siempre que, siendo subsanable, el incumplimiento no se haya subsanado en el plazo de 30 días desde la intimación por la parte no incumplidora.

Pese a la extinción del contrato por cualquier causa, seguirán en vigor, respecto a los efectos particulares previstos en ellas, los preceptos relativos a Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, Confidencialidad y Protección de datos.

13. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Constituyen parte integrante del contrato y regirán, con el orden de prioridad que se indica, la relación contractual entre SELAE y el adjudicatario, los siguientes documentos:

- a) El presente pliego de contratación.
- b) La oferta presentada por el licitador en todo lo que no contradiga lo prescrito en el documento mencionado anteriormente, en cuyo caso prevalecerá lo establecido en éste sobre lo propuesto en la oferta.
- c) El contrato que suscriban SELAE y el adjudicatario.

14. RÉGIMEN JURÍDICO, DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El contrato se regirá por la ley española.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Las partes se someterán en el contrato a la jurisdicción exclusiva de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid (España) para la resolución de dichas controversias.

15. OFERTAS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La presente licitación se adjudicará por el procedimiento ordinario previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de SELAE disponibles en

https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/7eaf70aa-a4d8-45e6-a4ca-30f912377a0a/DOC20161121180033TR+Instrucciones+de+Contratacion+modificacion+2_11_2016.pdf?MOD=AJPERES

Los plazos señalados en el pliego de contratación relativos exclusivamente al procedimiento de adjudicación serán siempre de días naturales salvo que se indique otra cosa. El cómputo de los mismos se iniciará el día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante y, en su defecto, el día siguiente al de la notificación del acto. Si el último día del plazo fuere inhábil el mismo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Serán días inhábiles los sábados, domingos y festivos de Madrid capital.

15.1. Modo y plazo de presentación de las ofertas

La presente licitación tiene **carácter electrónico**.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la [Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas](#) que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver [Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas \(Guía del Operador Económico\)](#) disponible en el anterior enlace).

En el presente procedimiento de contratación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si SELAE comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las ofertas deberán enviarse a través de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” antes de las **15:00:00 horas del día 22 de mayo de 2017**. No se admitirán proposiciones que no estén presentadas en dicho plazo.

15.2. Condiciones de la presentación de ofertas

- a) La presentación de la oferta supondrá la aceptación incondicionada y sin salvedad alguna del presente pliego de contratación y de las Instrucciones Internas de Contratación de SELAE.
- b) Los términos de la oferta deberán mantenerse vigentes hasta el momento de la adjudicación.
- c) Los licitadores podrán presentar una única oferta sin que se admitan variantes.
- d) Los licitadores no podrán suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas suscritas por el correspondiente licitador.
- e) Los requisitos del Servicio incluidos en el presente pliego se entenderán como mínimos. Las ofertas que no cumplan los requisitos mínimos serán excluidas del procedimiento.
- f) Los licitadores deberán indicar claramente, si es el caso, qué parte de los documentos o datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, reflejándose esta circunstancia (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal dentro del sobre que en cada caso corresponda.

Adicionalmente deberá incluirse dentro del sobre donde figure el documento o dato confidencial que corresponda una declaración complementaria justificando, en su caso, el carácter confidencial. A estos efectos, los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector.

De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee carácter confidencial.

15.3. Documentación a presentar

Las empresas que participen en el procedimiento deberán tener capacidad de obrar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para realizar la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato y que éste esté comprendido dentro de su objeto social.

La oferta deberá presentarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, estructurada en los sobres siguientes.

- **Sobre A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos**
- **Sobre B: Propuesta de factores no evaluables mediante fórmula**
- **Sobre C: Propuesta de factores evaluables mediante fórmula**

Todos los sobres deberán ir firmados electrónicamente por el representante del licitador a través de “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”, para lo que nos remitimos a la [Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda) que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

Toda la documentación se presentará en castellano. Los documentos oficiales extranjeros deberán presentarse legalizados y, en su caso, acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano realizada por intérprete jurado.

SELAE se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento cuanta documentación o aclaraciones complementarias considere precisas sobre la información presentada.

15.1.1 Sobre A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos

Todos los licitadores deberán presentar en el sobre “A” contendrá la siguiente documentación:

a) Datos del licitador

Un documento con los principales datos del licitador según el modelo del Anexo II.

En el caso de que se concurra a la licitación en unión temporal de empresas (“UTE”) cada uno de los integrantes de la misma deberá cumplimentar el citado documento.

b) Declaración responsable

Una declaración responsable indicando que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público según el modelo del Anexo III

incluyendo los requisitos de personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional, en su caso, y solvencia exigidos en la licitación del presente expediente, incluido el compromiso de adscripción de medios, en caso de exigirse.

Cabrá que esta declaración se firme electrónicamente por persona distinta al licitador o su representante, siempre que el documento contenga la firma escaneada de éste.

El momento decisivo para apreciar los requisitos de capacidad exigidos para contratar con SELAE será el de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

En el caso de que se concurra a la licitación en UTE se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada uno de los integrantes de la misma.

c) En su caso, compromiso de constitución en UTE

Cuando dos o más empresarios concurren al presente procedimiento de contratación agrupados en UTE, cada uno de ellos deberá indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos.

Dicho compromiso podrá ser suscrito en un único documento firmado por el representante de cada uno de los integrantes, o en documentos separados con idéntico contenido firmados individualmente por el representante de cada uno de los integrantes de la UTE.

Cabrá que este documento se firme electrónicamente por persona distinta al licitador o su representante, siempre que el documento contenga la firma escaneada de éste.

SELAE, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento antes de la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato

15.1.2 Sobre B: Propuesta de factores no evaluables mediante fórmula

En el sobre B) se incluirá la siguiente documentación firmada electrónicamente por el licitador o su representante.

Cabrá que esta propuesta se firme electrónicamente por persona distinta al licitador o su representante, siempre que el documento contenga la firma escaneada de éste.

1. Una memoria descriptiva de la metodología a aplicar con respecto a lo especificado en el Anexo I: Alcance y descripción de los Servicios.

2. Una descripción del proceso de trabajo y flujograma para el asesoramiento permanente
3. La composición del equipo adscrito a la ejecución del contrato (número de personas, perfiles, cualificación y especialización) así como el grado de compromiso con la prestación de los servicios objeto del contrato y las medidas propuestas para garantizar la efectividad y realidad de dicho compromiso. Deberá especificarse especialmente el equipo y disponibilidad del servicio de optimización del ROI. Deberá indicarse expresamente quién ejercerá la función de interlocución con SELAE.
4. Una memoria descriptiva de la composición del *pool* o grupo de anunciantes de referencia de cada licitador, incluyendo el porcentaje. O bien, cualquier otro sistema similar basado en fuentes externas.

Se presentará exclusivamente documentación y datos de carácter técnico, sin ninguna referencia a aspectos económicos. Serán rechazadas las propuestas que incumplan esta prescripción, excepto en aquellos supuestos que la inclusión de información de esta naturaleza sea requerida expresamente en alguno de los documentos que rigen la contratación

Con el objeto de valorar adecuadamente cualquier aspecto de la proposición presentada, SELAE podrá solicitar de cada licitador, la justificación documental correspondiente o cuantas aclaraciones complementarias considere precisas antes de proceder a la adjudicación del contrato.

Serán excluidas del procedimiento las ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego o que no presenten la referida documentación.

15.1.3 Sobre C: Propuestas evaluables mediante fórmula

El sobre "C" contendrá el original de la propuesta de factores evaluables mediante fórmula, firmada por el licitador o su representante.

Cabrá que esta propuesta se firme electrónicamente por persona distinta al licitador o su representante, siempre que el documento contenga la firma escaneada de éste.

La mencionada proposición se ajustará al modelo del Anexo IV que se adjunta.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto máximo de contratación.

En el precio ofertado, que deberá expresarse en euros, estarán incluidos todo tipo de gastos y tributos que graven los Servicios, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se indicará como partida independiente y que, si procede, será repercutido

posteriormente de forma independiente en las facturas que se expidan con motivo de la ejecución del contrato.

15.1.4 Documentación a presentar a efectos de la adjudicación

Una vez valoradas las ofertas presentadas por los licitadores, y con carácter previo a la adjudicación, se requerirá a aquel que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la siguiente documentación:

- a) Documentos acreditativos de la personalidad, capacidad de obrar, representación y cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

Las personas físicas o jurídicas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Personalidad y capacidad de obrar
1.1. Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces, del licitador que fuere persona física
1.2. La capacidad de obrar de los licitadores que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro oficial que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Si los estatutos han sufrido modificaciones deberá acreditarse la redacción vigente.
1.3. La capacidad de obrar de los licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
1.4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente y Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

2.	Representación
2.1.	Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces, de la persona física que actúe en representación del licitador.
2.2.	Quienes firmen proposiciones en nombre de otro, acompañarán poder notarial justificativo de las facultades con las que comparece, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, que para las Sociedades Mercantiles y para los empresarios individuales (en el supuesto de que éstos estén inscritos en el citado Registro), podrá ser sustituido por certificación del mencionado Registro, mediante la que se acredite la constancia de la inscripción del poder que ostentare. La presentación del poder notarial implicará la declaración tácita de su vigencia.
3.	Acreditación de hallarse el licitador al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social:
3.1	<i>Licitadores que tengan domicilio fiscal en España:</i>
3.1.1.	Certificado acreditativo de que el adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la Administración tributaria en los seis meses anteriores a la presentación de la oferta.
3.1.2.	Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social; expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en los seis meses anteriores a la presentación de la oferta.
3.1.3.	Certificado específico acreditativo de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias a los efectos previstos en el artículo 43.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, expedido por la Agencia Tributaria en los doce meses anteriores a la presentación de la oferta, debiendo aportarse durante la ejecución del contrato la renovación de dicho certificado en caso de caducidad del mismo.
3.1.4.	Alta y último recibo de abono del Impuesto de Actividades Económicas (en caso de empresas de nueva creación solo se presentará el alta), completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3.2	<i>Licitadores que tengan domicilio fiscal fuera de España, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, deberán presentar:</i>
3.2.1.	Certificado expedido por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias.

3.2.2. Certificado expedido por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.
3.2.3. Certificado de residencia fiscal a efectos del convenio para evitar la doble imposición entre España y el País de residencia.
4. Otros
4.1. Las empresas extranjeras deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran derivarse del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador, conforme al modelo adjunto como <u>Anexo V</u> .
5. UTEs
5.1. La Escritura Pública de Constitución de UTE
5.2. Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces, del gerente de la UTE o de la persona física que actúe en su representación si aquél es persona jurídica.
5.3. Poder notarial justificativo de las facultades con las que comparece el representante de la UTE, debidamente inscrito, salvo que tales facultades se deriven de la Escritura de Constitución de la UTE.
5.4. Declaración responsable del gerente indicando que no se halla incurso en ninguno de los supuestos que resulten de aplicación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del TRLCSP.
5.5. Acreditación de hallarse cada uno de los miembros de la UTE al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Alternativamente, la certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores de presentar la documentación correspondiente a los datos que figuren en dicho registro. Esta certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en la correspondiente certificación no han experimentado variación.

b) Solvencia económica y financiera

Como requisito de solvencia económica el licitador deberá acreditar que su volumen

anual de negocio, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios sociales y para los que el plazo legal de aprobación de cuentas haya transcurrido, fue al menos de 180.000 €.

A fin de acreditar este hecho, el licitador deberá entregar las cuentas anuales de dicho ejercicio debidamente aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviese inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, y debidamente auditadas, cuando exista tal obligación. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

c) Solvencia técnica

A fin de justificar la solvencia técnica necesaria se requerirá que las empresas que participen en el proceso hayan realizado al menos 3 servicios de asesoramiento en materia de publicidad de similares características en los últimos 5 años por un importe de al menos 65.000 € cada uno.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante declaración responsable del licitador donde incluirá una relación de los principales servicios similares realizados en los últimos 5 años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos.

d) Cuestiones comunes a los apartados anteriores

Cuando alguno de los documentos señalados en los apartados anteriores hubiera sido presentado con anterioridad a SELAE, éste podrá ser sustituido por una declaración responsable, firmada por el licitador o su representante, en la que se afirme que tanto el documento en sí como todos los datos expresados en el mismo continúan siendo plenamente vigentes y no se ha producido modificación alguna, indicando, en su caso, el número de expediente del procedimiento de contratación con motivo del cual se presentó el documento.

SELAE se reserva el derecho a comprobar la veracidad de lo declarado.

Con objeto de evaluar adecuadamente la solvencia, la Sociedad podrá solicitar cuanta justificación documental o aclaraciones complementarias considere precisas sobre los datos declarados.

La falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad o solvencia a que se refiere el presente apartado se considerará causa de prohibición de contratar con el alcance y efectos previstos en el artículo 61 y

61 bis del TRLCSP y conllevará la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.

5.6. Información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal aportados en las proposiciones

Se informa de que los datos personales del representante legal, de los empleados y/o las personas de contacto que se señalen en la oferta o que se faciliten por los licitadores posteriormente en la formalización y posterior ejecución del contrato serán tratados e incluidos en ficheros de datos de carácter personal responsabilidad de SELAE, cuya finalidad será la tramitación de la oferta y, en caso de adjudicación, la formalización del contrato y el posterior control y gestión de la prestación de los Servicios.

Asimismo, se informa que, de conformidad con la legislación vigente, SELAE podrá comunicar la información y datos obrantes en el expediente de contratación o que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato a, entre otros, los siguientes organismos y terceros: jueces y tribunales, en su caso, cuando fuera requerido legalmente para ello, Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para realización de las auditorías de cuentas correspondientes y, en general, el Tribunal de Cuentas, auditores y a cualesquiera otros terceros a quienes, en virtud de la normativa vigente, SELAE tuviese la obligación de comunicar los datos como, por ejemplo, en cumplimiento de la normativa de transparencia y acceso a la información pública. Los datos serán conservados por SELAE mientras esté en vigor la relación precontractual o contractual entre SELAE y el licitador y durante el plazo de prescripción de posibles responsabilidades contractuales o regulatorias.

SELAE, como responsable del fichero, informa de que los titulares de los datos pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición u otros derechos que se reconozcan en la normativa aplicable dirigiéndose por escrito, con copia de su DNI a la siguiente dirección: Delegado de Protección de Datos, c/ Capitán Haya 53, 28020 Madrid (o aquella que le sustituya). Le informamos de que los titulares de los datos tienen derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad independiente de control del cumplimiento de la normativa de protección de datos.

El licitador garantiza haber informado o, en caso de ser necesario, obtenido el consentimiento informado de los titulares de los datos para los tratamientos previstos en esta cláusula antes de la entrega a SELAE de cualesquiera datos personales, sin que SELAE deba llevar a cabo actuación adicional alguna, exonerando de toda responsabilidad a SELAE.

5.7. Procedimiento de adjudicación

Tal y como se ha señalado anteriormente, la presente licitación tiene carácter electrónico, y se instrumentará a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de

Contratación del Sector Público, lo que implica la custodia electrónica de las ofertas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación.

En todo caso, el procedimiento de adjudicación constará de las siguientes fases:

1. Finalizado el plazo de presentación de las ofertas, se procederá a la apertura del sobre “A”, relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, a fin de verificar que la misma es correcta.

De presentarse la documentación incompleta o con defectos subsanables se dará al licitador un plazo de tres días hábiles para subsanar. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

2. A continuación se procederá a la apertura del sobre “B” propuesta de factores no evaluables mediante fórmula y a su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 5.9 del pliego.
3. A continuación se procederá a la apertura del sobre “C” propuesta de factores evaluables mediante fórmula y a su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 5.9 del pliego.
4. Seleccionada la oferta económicamente más ventajosa para SELAE, se requerirá al licitador que la hubiera presentado para que **en el plazo máximo de 10 días hábiles** a contar desde el siguiente en que hubiere recibido el requerimiento, remita la “Documentación a presentar a efectos de la adjudicación” señalada en la cláusula 15.1.4

De presentarse la documentación incompleta o con defectos subsanables se dará al licitador un plazo de tres días hábiles para subsanar. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5. La adjudicación del contrato será notificada en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas mediante la publicación de dicha decisión en el Perfil del Contratante de la Sociedad integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la cual se mantendrá por un plazo no inferior a 30 días.
6. El acuerdo del órgano de contratación de SELAE encargado de resolver sobre la adjudicación será notificado al adjudicatario, y a cada uno de los licitadores.
7. El contrato se formalizará en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

5.8. Licitación desierta, desistimiento del procedimiento y renuncia a la celebración del contrato

SELAE declarará desierta la licitación cuando no exista ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego de contratación.

SELAE podrá desistir del procedimiento, antes de la adjudicación, cuando se haya cometido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente esta circunstancia

SELAE podrá renunciar a la celebración del contrato, antes de la adjudicación, cuando el órgano de contratación lo estime oportuno para los intereses de la Sociedad por razones debidamente justificadas en el expediente. En este caso no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

5.9. Criterios de valoración de las ofertas

En cumplimiento del artículo 192 del TRLCSP, el contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación que a continuación se describen.

- A. Valoración de factores no evaluables mediante fórmula: 60 puntos
- B. Valoración de factores evaluables mediante fórmula: 40 puntos

5.9.1. Valoración de factores no evaluables mediante fórmula: 60 puntos

Esta valoración se establece en función de los requisitos solicitados en el sobre B), correspondiente a la oferta de factores no evaluables mediante fórmula:

Criterio	Puntuación Máxima
1. Memoria descriptiva de la metodología a aplicar. Se valorará la amplitud e idoneidad de la metodología propuesta así como calidad de las métricas aportadas.	35 puntos
2. Descripción del proceso de trabajo y flujograma para el asesoramiento permanente. Se valorará la adecuación a las necesidades de SELAE, calidad y rapidez.	5 puntos
3. Equipo adscrito y disponibilidad. Se valorará la organización y cualificación de los integrantes del mismo.	5 puntos
4. Memoria descriptiva pool. Se valorará la amplitud de benchmark (mercado de referencia) y consistencia de origen de los datos aportados.	15 puntos

Las propuestas que no hayan superado la puntuación mínima de 30 puntos en la valoración de factores no evaluables mediante fórmula serán excluidas del presente procedimiento.

5.9.2. Valoración de factores evaluables mediante fórmula: 40 puntos

La fórmula de valoración será la siguiente: Se atribuye a la oferta más económica (Ofm) la puntuación máxima (M) y se calcula la puntuación de los demás ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{M \times Ofm}{Ofi}$$

Dónde:

Pi es el peso asignado a la oferta i.

Ofm es la oferta más económica.

Ofi es la oferta i que siempre será superior a Ofm.

M es la puntuación o peso máximo asignado a cada factor.

5.9.3. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

Se considerará que incluyen valores anormales o desproporcionados las ofertas cuyo precio sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Se dará audiencia a los licitadores identificados con ofertas que puedan ser consideradas anormalmente bajas para que justifiquen la valoración de su proposición y precisen las condiciones de la misma en un plazo de 48 horas desde que será requerido para ello. La defensa y su posterior análisis mediante informe técnico motivado del departamento correspondiente permitirán al órgano de contratación decidir si el licitador se encuentra en condiciones de cumplir el contrato en los términos de la proposición presentada. En caso de no ser así la oferta será excluida de la adjudicación y la misma no se tendrá en cuenta para el cálculo de la puntuación económica de las ofertas.

16. TRIBUTOS Y GASTOS

Serán a cargo del adjudicatario, y se considerarán, asimismo, incluidos en los importes de su oferta, todos aquellos gastos, impuestos y tributos presentes y futuros de los que sea sujeto pasivo, que se deriven de la actividad contratada, incluyendo a título enunciativo, los derivados de la formalización del contrato.

Queda excluido, a estos efectos, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que, si procede, será repercutido posteriormente de forma independiente en las facturas que se expidan con motivo de la ejecución del contrato.

El importe incluido en la propuesta económica del licitador se entenderá como importe bruto (para las entidades no residentes en territorio español).

En el caso de que la entidad adjudicataria sea no residente en territorio español se aplicará a estos efectos lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de los No Residentes (Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de los No Residentes, aprobado mediante Real Decreto legislativo 5/2004 y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta aprobado mediante Real Decreto 1776/2004). En el caso de que fuera aplicable alguna disposición del Convenio para evitar la doble imposición entre el Reino de España y el país de residencia de la entidad adjudicataria su aplicación quedará condicionada a la remisión, con carácter anual, por la entidad adjudicataria del correspondiente certificado de residencia fiscal en el sentido del Convenio.

17. NOTIFICACIONES, INFORMACIÓN Y ACLARACIONES

Todas las notificaciones, peticiones de información y solicitud de aclaraciones relativas a la presente licitación se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A estos efectos, el licitador, al registrarse en la plataforma designará una dirección de correo electrónico en la que se realizan todas las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento. Tal designación implicará el reconocimiento de que dicha dirección electrónica está bajo control del interesado, y que este acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección electrónica así designada.

ANEXO I.-ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los requisitos del Servicio incluidos en el presente Anexo se entenderán como mínimos. Las ofertas que no cumplan los requisitos mínimos serán excluidas del procedimiento.

Los Servicios a prestar son los siguientes:

1. Asesoramiento integral experto en el mercado publicitario y los medios de comunicación para la mejora de la eficiencia y eficacia de la inversión publicitaria incluyendo a título enunciativo pero no limitativo:
 - Asesoramiento general en el mercado publicitario y los medios de comunicación en relación con las cuestiones que SELAE pueda plantear.
 - Análisis detallado del producto y necesidades de comunicación sobre la base de la eficiencia y eficacia de la inversión publicitaria. Emisión de recomendaciones a la Sociedad.
2. Asesoramiento en la estructura de contratación de servicios de comunicación y publicidad (creatividad y medios) y su contenido, presentando asimismo asesoramiento, en su caso, en la redacción de los pliegos de contratación en las referidas materias.

Acompañamiento, cuando sea requerido, en la revisión de ofertas presentadas en el proceso de contratación y análisis de las mismas

Asesoramiento técnico, cuando sea requerido respecto a las ofertas finales.
3. Asesoramiento y Análisis, debiendo emitirse las correspondientes recomendaciones de compra de medios incluyendo entre otros:
 - Mix de medios propuesto: Reparto y argumentación de la inversión por cada medio.
 - Resultados cuantitativos globales y por cada medio: Cobertura, frecuencia, frecuencia efectiva, grps/impactos y C/Grp y CPM.
 - Intensidad de la campaña: Planning semanal de la presión publicitaria, grp's y cobertura por semana de actividad, distribución semanal de medios.
 - Selección de soportes de cada medio: Criterios de selección: cobertura, afinidad, rentabilidad.
 - Costes de medios: C/Grp en televisión, global y por cadenas. Descuentos por medios y soportes en el resto de medios.

Serán analizados los planes individualmente y se establecerá un servicio de alertas y recomendaciones permanente hasta la finalización

del cierre del plan completo en cualquier medio en los que se vaya a ejecutar la campaña.

El análisis del plan de medios previo a su compra se entregará en 2-3 días desde la recepción de la información del plan, haciendo constar las recomendaciones oportunas.

4. Auditoría y evaluación de la actividad.

Auditoría y evaluación de actividad en medios enfocado al análisis cualitativo y cuantitativo de las acciones para la optimización de la inversión publicitaria.

La puesta en marcha de este proyecto llevaría a determinar cómo mejorar la eficiencia y eficacia de la publicidad de la Sociedad y se podrían identificar y conseguir mejoras significativas en el valor de los medios de comunicación e impactos de la publicidad de la Sociedad.

A través de la contratación de este servicio SELAE podría identificar la ventaja, o respectivamente desventaja, de la inversión en medios que la agencia de publicidad o central de medios le han presentado para los diferentes soportes, frente a un conjunto de anunciantes de referencia sobre la base de coste neto.

Fecha de entrega

Los resultados se entregarían en 4-6 semanas desde la recepción de la información de facturación entregada por la Sociedad.

5. Servicios de optimización con ROI incluyendo

- Realizar recomendaciones del plan de medios para maximizar los resultados, incluyendo:
 - Recomendaciones de niveles de inversión
 - Distribución por medio / producto
 - Planificación óptima a lo largo del año
- Pre-optimización de campaña (para todas las campañas)
 - Evaluación previa del ROI de campaña
 - Optimización de los recursos disponibles de la campaña
 - Simulación y Forecast de escenarios
- Post evaluación de resultados de Campaña
 - Impacto generado de la campaña
 - Comparación vs Pre-optimización
 - Aprendizajes y factores de corrección
- Evaluación de la actividad de punto de venta
 - Impacto de los distintos tipos de cartelería y material publicitario

6. Evaluar la medición de un test de PLV en un grupo reducido de puntos de venta:

- Seleccionar la muestra espejo de puntos de venta.
- Medición del impacto en ventas del PLV en cuestión.
- Extrapolar el impacto a nivel nacional.

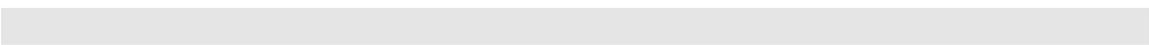
El asesoramiento y la correspondiente auditoría versarán sobre las campañas publicitarias realizadas por SELAE sobre los siguientes juegos durante la vigencia del contrato:

- La Quiniela
- Otras Apuestas Deportivas
- Lotería Nacional
- Sorteo Extraordinario de Navidad y de El Niño
- Lotería Primitiva
- Euro Millones

El adjudicatario deberá, (i) realizar los procesos de revisión documental que se requieran; (ii) asesorar a la Sociedad en la subsanación de posibles contingencias o defectos detectados en la citada revisión; (iii) emitir informes técnicos que la Sociedad solicite en relación con el objeto del asesoramiento que incluyan, cuando sea necesario o conveniente recomendaciones o propuesta de acciones a la Sociedad ; (iv) prestar el soporte que pueda resultar necesario en relación con la contratación y negociación con terceros; y (v) asistir a reuniones de coordinación o negociación relativas al objeto del asesoramiento.

Los resultados se entregarán en los siguientes plazos máximos a contar desde la recepción de la información entregada por la Sociedad:

- 6 semanas para las campañas de 2017 ejecutadas hasta la fecha del contrato.
- 2 semanas para próximas campañas.



ANEXO II: DATOS DEL LICITADOR

Datos de la persona física o jurídica que presenta la oferta	
Denominación social completa	
NIF	
Domicilio social	
Datos de la persona de contacto	
Nombre y apellidos	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico a efectos de notificaciones	

Nota informativa:

Los datos de carácter personal se incorporan a un fichero tratado por SELAE en los términos previstos en la cláusula 5.6 del pliego de contratación.

SELAE, como responsable del fichero y del tratamiento, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito debidamente firmado, adjuntando copia de su DNI e indicando tratamiento a que se refiere, a la siguiente dirección: SELAE, Registro, atención “Delegado de Protección de Datos”, c/ Capitán Haya 53, 28020 Madrid o aquella que le sustituya y se notifique al registro general de la Agencia Española de Protección de Datos.

**ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS**

D/D^a

.....

D.N.I. n^o

.....

En nombre y representación de la persona física/jurídica:

.....

Domicilio en (calle/plaza): n^o.....

Población:..... Provincia: Código Postal:

.....

N.I.F.:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

a) Que la empresa a la que representa cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en la licitación de este expediente, incluido el compromiso de adscripción de medios en caso de exigirse, y se compromete, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documentos que se señalan en el pliego bajo la cláusula “Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos”.

b) Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguno de los supuestos que en cada caso les resulten de aplicación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en (ciudad), a de de 20...

FIRMADO:.....

Nota informativa:

Los datos de carácter personal se incorporan a un fichero tratado por SELAE en los términos previstos en la cláusula 5.6 del pliego de contratación.

SELAE, como responsable del fichero y del tratamiento, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito debidamente firmado, adjuntando copia de su DNI e indicando tratamiento a que se refiere, a la siguiente dirección: SELAE, Registro, atención “Delegado de Protección de Datos”, c/ Capitán Haya 53, 28020 Madrid o aquella que le sustituya y se notifique al registro general de la Agencia Española de Protección de Datos.

**ANEXO IV: MODELO DE PROPUESTA DE FACTORES EVALUABLES
MEDIANTE FÓRMULA**

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A.
Capitán Haya 53, 28020
Madrid

..... con DNI número
....., en nombre y representación de, con
domicilio social en y NIF número
....., con capacidad legal para contratar en nombre de la citada
empresa en su condición de, enterado
de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el presente pliego cuyo
contenido declarar conocer y acertar plenamente, se compromete ejecutar el contrato en
las siguientes condiciones económicas:

ASESORAMIENTO EN MATERIA DE PUBLICIDAD	Importe propuesto
TOTAL (IVA no incluido):	€
IVA:	€
TOTAL (IVA incluido):	€

Se hace manifestación de que se han tenido en cuenta en la oferta las obligaciones previstas en las Instrucciones de Contratación de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A., publicadas en el perfil del contratante de dicha Sociedad integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Fecha y Firma del Licitador

Nota informativa:

Los datos de carácter personal se incorporan a un fichero tratado por SELAE en los términos previstos en la cláusula 5.6 del pliego de contratación.

SELAE, como responsable del fichero y del tratamiento, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito debidamente firmado, adjuntando copia de su DNI e indicando tratamiento a que se refiere, a la siguiente dirección: SELAE, Registro, atención “Delegado de Protección de Datos”, c/ Capitán Haya 53, 28020 Madrid o aquella que le sustituya y se notifique al registro general de la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN DE SUMISIÓN A FUERO

D/D^a.....con NIF/
Pasaporte nº, en nombre propio o en
representación de la empresa,
....., en calidad de,
....., al objeto de participar en el presente
procedimiento.

DECLARA bajo su personal responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran derivar del presente procedimiento o del contrato que, en caso de resultar adjudicatario, sea formalizado con la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos de la participación en el presente procedimiento, se expide la presente declaración en a
..... de.....de 20.....

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Nota informativa:

Los datos de carácter personal se incorporan a un fichero tratado por SELAE en los términos previstos en la cláusula 5.6 del pliego de contratación.

SELAE, como responsable del fichero y del tratamiento, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito debidamente firmado, adjuntando copia de su DNI e indicando tratamiento a que se refiere, a la siguiente dirección: SELAE, Registro, atención “Delegado de Protección de Datos”, c/ Capitán Haya 53, 28020 Madrid o aquella que le sustituya y se notifique al registro general de la Agencia Española de Protección de Datos.